



Jocotepec
2021 - 2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO, “**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MOISES ADRIAN AVELINO HOYOS** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**SISTEMA DIF JOCOTEPEC**” Y POR OTRA PARTE EL **C. ALVARO EMMANUEL GARCIA FLORES**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROFESIONISTA**”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-----

----- **DECLARACIONES:**-----

--- **I.- DECLARA “DIF JOCOTEPEC”:**-----

-I.1.-.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al Decreto de creación No. 12448 publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 25 de Septiembre de 1986.-----

--- II.- Que para los efectos de este Contrato señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Hidalgo Sur número 6 de la Población de Jocotepec, Jalisco.-----

--- III.- Continúa manifestando que estima necesaria la contratación de un profesional en artes para la impartición de Talleres relativos al programa “**SITUACION DE CALLE “LUDOMOVIL/TEJIENDO SUEÑOS**”, derivado de la estrategia Prevención y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en situación de calle del Sistema DIF Jalisco.-----

--- IV.- **DECLARA “EL PROFESIONISTA”:**-----

--- V.-1.- Que es mexicano, mayor de edad, con domicilio particular en la finca marcada con el número 41 de la Calle Tizoc, en la localidad de El Chante, municipio Jocotepec, Jalisco, C.P. 45825, que tiene capacidad legal para contratar y obligarse y que cuenta con los conocimientos profesionales y la experiencia necesaria para realizar los servicios encomendados en éste contrato.-----

--- VI.- Que cuenta con Talleres y clases particulares de música, clases de coro y actualmente ingresó a la carrera de Técnico en Música en la Universidad de Guadalajara, para la realización e impartición del Taller de música.-----

--- Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a los términos y condiciones insertos en las siguientes:-----

----- **CLAUSULAS:**-----

---**PRIMERA.**- “EL PROFESIONISTA” se obliga a prestar sus servicios al “**SISTEMA DIF JOCOTEPEC**”, como maestro en la impartición del Taller de Música.-----

--- **SEGUNDA.**- “EL PROFESIONISTA” se obliga a prestar el servicio que se menciona en la cláusula que antecede, de acuerdo a las necesidades del SISTEMA DIF JOCOTEPEC.-----

---**TERCERA.**- “EL PROFESIONISTA” recibirá como contraprestación por sus servicios la cantidad de \$125.00 (Ciento veinticinco Pesos 00/100 M.N.), por hora clase impartida.-----

---**CUARTA.**- La vigencia del presente contrato será a partir del día 03 tres de octubre del año 2022 dos mil veintidós y hasta que así lo decida la encargada de los Talleres y la Dirección del Sistema DIF Jocotepec. Asimismo, ambas partes están de acuerdo que cualquiera puede dar por terminado el presente contrato en el momento en que lo desee, siempre y cuando se de aviso por escrito con 10 diez días de anticipación.-----

--- **QUINTA.**- “EL PROFESIONISTA” estará obligado a no realizar actos que vayan en contra de las leyes y reglamentos establecidos para el desarrollo de sus servicios profesionales, y en caso de incumplimiento con lo anterior, será causa de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “DIF JOCOTEPEC”. Así tampoco, podrá utilizar por su cuenta el material que se le



disposiciones contraídas a través de éste instrumento, y en virtud de lo anterior, se registrá conforme a los dispuesto por el Libro Quinto, Título Décimo del Código Civil Vigente en el Estado de Jalisco. -----

---**OCTAVA.**- Queda estrictamente prohibido para "EL PROFESIONISTA" traspasar, ceder o realizar cualquier acto que como consecuencia de éste pudiese implicar la cesión de los derechos u obligaciones contraídas en el presente contrato, por lo que en caso de detectarse lo anterior dará lugar a la rescisión del mismo sin responsabilidad para "DIF JOCOTEPEC", y sin perjuicio de la obligación de "EL PROFESIONISTA" de resarcir los daños y perjuicios generados por dichos actos. -----

---**NOVENA.**- Las partes convienen que la firma del presente contrato no crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica, por lo que cada parte es responsable de los actos derivados del presente contrato conforme a lo que se obligan en el mismo.-----

---**DÉCIMA.**- COMPETENCIA. "LAS PARTES" convienen en resolver de común acuerdo los conflictos y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, a través de los mecanismos de conciliación entre ambas partes ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco en términos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. En caso de que lo anterior no pueda llevarse a cabo, para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato "LAS PARTES" expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Segundo Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la zona metropolitana de la ciudad de Chapala, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios futuros.-----
Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en presencia de los testigos que suscriben. -----



C. MOISES ADRIAN AVELINO HOYOS
DIRECTOR SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC.



C. ALVARO EMMANUEL GARCIA FLORES



TESTIGO



TESTIGO



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 GARCIA
 FLORES
 ALVARO EMMANUEL

SEXO H

DOMICILIO
 C TIZOC 41
 LOC EL CHANTE 45825
 JOCOTEPEC, JAL.

CLAVE DE ELECTOR GRFLAL02022514H400

CURP
 GAFA020225HJCRLLA1

ANO DE REGISTRO
 2020 01

FECHA DE NACIMIENTO 25/02/2002 SECCION 1675 VIGENCIA 2020 - 2030





TELECOMUNICACIONES FEDERALIZADAS

IDENTIFICACION

QR CODES

A006701

FORNIAO A006701
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2065881071<<1675126122142
 0202251H3012316MEX<01<<04833<5
 GARCIA<FLORES<<ALVARO<EMMANUEL